

RESOLUCIÓN N° . 0094 .

NEUQUÉN, 18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 716-M-2024 y la Resolución N° 0131/24;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución N° 0131/24, se otorgó a la agente Elena Mariel STORANI, D.N.I. N° 32.660.381, L.P. N° 46611, Clase 1987, Categoría 19, Planta Permanente, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto C), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de marzo de 2024;

Que en el Expediente indicado en el Visto, obra nota de la referida agente mediante la cual solicitó hacer uso de la prórroga de la Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes y otorgado oportunamente, por el término de un (1) año más, con encuadre en el artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de marzo de 2025;

Que el mencionado artículo 65°) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos..."*

Que prestó debida conformidad el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 28/25, entiende que corresponde otorgar a la agente STORANI, la prórroga de la licencia solicitada, no advirtiendo objeción para su otorgamiento por tratarse de una prórroga anterior, siendo procedente hacerlo por el mismo plazo y por única vez;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos

0094-25

administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) PRORRÓGASE por única vez la licencia extraordinaria sin goce ----- de haberes por razones particulares otorgada mediante Resolución N° 0131/24, a la agente **Elena Mariel STORANI, D.N.I. N° 32.660.381, L.P. N° 46611, Clase 1987, Categoría 19, Planta Permanente**, por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto C), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) NICOLA
HURTADO**